



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2015

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFRECIMIENTOS PARA: CONTRATAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO AGRONEGOCIOS COLOMBIA DE SEAF, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 2594 DE 2007.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2015



Contenido

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	4
1. ANTECEDENTES	4
2. CONDICIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.	7
3. RECOMENDACIONES INICIALES	12
4. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN	13
5. DEPENDENCIA RESPONSABLE	13
6. PARTICIPANTES	13
7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES	14
8. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	14
9. PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	14
10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
11. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO	16
CAPÍTULO II. ASPECTOS ESPECÍFICOS	18
1. OBJETO	18
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	18
3. PRESUPUESTO.	20
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	20
5. ALCANCE	20
CAPÍTULO III. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	29
1. CRONOGRAMA DEL PROCESO	29
2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.	30
3. FORMA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DEL OFRECIMIENTO	33
4. FORMA DE LAS COMUNICACIONES Y ACLARACIONES	35
5. MODIFICACIONES O ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	35
6. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA	36
CAPÍTULO IV. OFRECIMIENTOS Y FORMA DE SELECCIÓN DE LOS MISMOS	37
1. COMPONENTES DEL OFRECIMIENTO	37
2. CONDICIONES EXIGIBLES A LOS OFERENTES	43

3.	METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS OFRECIMIENTOS	46
4.	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	47
5.	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN	50
6.	CRITERIOS DE DESEMPATE	51
7.	CAUSALES DE RECHAZO DE LOS OFRECIMIENTOS	51
8.	DESIGNACIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO	52
CAPÍTULO V.	ASPECTOS CONTRACTUALES	53
1.	CONTROLES PREVIOS.	53
2.	VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	53
3.	GARANTÍAS	54
4.	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	55
5.	DURACIÓN DEL CONTRATO	55
6.	OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE SELECCIONADO	55
7.	ENTREGABLES	56
8.	VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	57
9.	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	59
10.	CESIÓN DEL CONTRATO.	59
11.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	59
12.	CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	60
13.	SUPERVISIÓN	60
14.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	61
CAPÍTULO VI.	ANEXOS	62

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1. ANTECEDENTES

El Capital Privado o Private Equity es una de las formas más antiguas y difundidas de financiamiento empresarial. Este mecanismo consiste en el aporte de capital accionario a empresas que no cotizan en bolsa, con el objetivo de multiplicar su valor y proveer un retorno de mediano y largo plazo a sus accionistas e inversionistas.

Un fondo de capital privado es un vehículo de inversión especialmente diseñado (en Colombia se rigen por lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y sus modificatorios), por medio del cual se regula la administración y gestión de las carteras colectivas, administrado por un equipo profesional con el fin de realizar inversiones de capital en empresas que no coticen en bolsa de valores, los fondos de capital privado deben registrarse ante la superintendencia financiera de Colombia¹.

El Decreto 1242 de 2013, “*Por la cual se sustituye la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la administración y gestión de los fondos de inversión colectiva*” establece en su Libro 3 el marco normativo de los Fondos de Capital Privado en Colombia.

Según el **ARTÍCULO 3.3.1.2** de dicho título, “*Los fondos de capital privado son fondos de inversión colectiva cerrados que deben destinar al menos las dos terceras partes (2/3) de los aportes de sus inversionistas a la adquisición de activos o derechos de contenido económico diferentes a valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE. Para efectos del cálculo del mencionado límite, no computarán los activos que indirectamente impliquen inversiones en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE.*”.

¹ lavca.org/wp-content/uploads/2010/02/Guia-fondos-capital-privado-para-empresas.-Colombia.pdf



Dentro de este contexto conceptual y normativo, podemos resaltar algunas características estructurales de los Fondos de Capital Privado. Inicialmente es necesario señalar la diferencia entre el capital privado, en adelante FCP y el crédito.

Mientras que a los proveedores de crédito, en el marco de los contratos de crédito financiero, se les otorgan derechos frente a la devolución del capital, indistintamente del éxito o fracaso de la empresa, el FCP implica generalmente una participación accionaria en la compañía receptora, donde el FCP en calidad de accionista participa tanto de las ganancias como de las pérdidas de la empresa.

Por otra parte, es fundamental para el proceso que nos ocupa tener presente que el FCP es el accionista de los activos y que los inversionistas del Fondo lo que obtienen, es una participación sobre el portafolio de activos del FCP, la cual se valora constantemente conforme al comportamiento de las inversiones, y que se redimirá de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento del FCP.

Los FCP tienen una vocación de generación de valor, los activos en los que se invierte y la expectativa de participación está basada en la obtención de utilidades, quiere decir esto que los activos en los que invierte deben tener una estructuración empresarial que permita prever la obtención de beneficios económicos futuros.

Los FCP tienen una característica fundamental adicional, y es que la administración de los mismos se implementa a través de dos figuras, la sociedad administradora y el gestor profesional.

La sociedad tiene a su cargo la administración de los recursos monetarios del FCP, sólo pueden tener estas funciones las Fiduciarias, las Comisionistas de Bolsa o las Sociedades Administradoras de Inversión – SAI.

Por su parte el gestor profesional es un experto en la administración de los Activos aceptables para invertir señalados en el Reglamento, con amplio reconocimiento y





debe cumplir con los requisitos de experiencia, idoneidad y solvencia establecidos para el FCP, a su vez el gestor profesional puede participar como inversionista del Fondo.

Otro de los conceptos fundamentales para los FCP, es la política de inversión, esta debe estar incluida en el Reglamento y establece el plan de inversiones, así como el tipo de empresas o proyectos en lo que se pretende participar y los criterios para su selección, es necesario que incluya el sector económico de los activos y el área geográfica de su localización.

Conforme el funcionamiento y estructura de los Fondos de Capital Privado – FCP, se evidencia que:

- Los inversionistas entregan los recursos al FCP y a cambio reciben una participación.
- Los inversionistas intervienen en el FCP a través de la asamblea de inversiones y del comité de vigilancia.
- Los administradores son sujetos de vigilancia por parte de una revisoría fiscal.
- El FCP transfiere los recursos a diversos proyectos y a cambio reciben las acciones de las empresas, como título valor que representa su aporte.
- Si bien será en el mediano o largo plazo, la salida del FCP está prevista desde el inicio, y para ello puede utilizar la venta a un socio actual, la venta a un tercero o al mercado secundario.
- Los activos que componen el FCP pueden tener otros accionistas, en estos casos el FCP sería propietario de una parte del activo pero no de su totalidad.

En este sentido, además de generar beneficios para los inversionistas en el Fondo, dada la estructura de negocio, para los proyectos o empresas en las que invertiría el Fondo, se generarían un grupo importante de beneficios:

- Se accede a capital de largo plazo, sin exigencia de pagos por concepto de intereses
- Se puede obtener un fortalecimiento de la situación patrimonial de la empresa





- Se mejorarán los mecanismos de toma de decisiones a través de un mejor gobierno corporativo
- Se puede desarrollar una mayor disciplina financiera a través del planeamiento financiero
- Se obtiene Apoyo a la administración
- Existe la oportunidad de un mayor crecimiento en menor tiempo
- Se accede a las redes de contactos del Gestor para el desarrollo de los mercados actuales para la apertura de nuevos mercados
- Fortalecimiento de la imagen de la empresa
- Entre otros

Estas ventajas son particularmente benéficas para el sector agropecuario colombiano que presenta tantas carencias, especialmente en las iniciativas planteadas y desarrolladas por medianos y pequeños productores.

FINAGRO luego de analizar, las lecciones aprendidas por la entidad desde el año 2000 en los temas de inversión, las ventajas implícitas en los Fondos de Capital Privado como vehículos de inversión, y el ambiente propicio generado en el País para esta industria, ha decidido impulsar la inversión en el sector agropecuario mediante la inversión de recursos del Fondo de Inversión de Capital de Riesgos administrado por FINAGRO, en Fondos de Capital Privado enfocados a iniciativas agropecuarias rentables y con visión de mercado.

En virtud de lo expuesto, Finagro estima pertinente contratar un experto en la materia que realice el estudio objeto de esta invitación pública, con el fin de determinar la factibilidad de inversión

2. CONDICIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de





Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 811 de 2003 y en el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, adicionalmente conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1133 de 2007 es el administrador del Fondo de Capital de Riesgo. De igual manera, FINAGRO apoya al Gobierno Nacional en la ejecución de la política agropecuaria.

Por otra parte, el Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo (FICR) es un instrumento de política pública creado por el artículo decimo de la Ley 1133 de 2007 y reglamentado por los Decretos 2594 de 2007 y 3064 de 2008, el señalado artículo de la Ley 1133 es del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 10. Créase el Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, con el objeto de apoyar y desarrollar iniciativas productivas preferiblemente en zonas con limitaciones para la concurrencia de inversión privada, dando prioridad a proyectos productivos agroindustriales. El Gobierno Nacional podrá transferir recursos a este Fondo, del Programa Agro Ingreso Seguro creado en la presente Ley, como capital semilla para su operación.”

Como se concluye a partir del anterior artículo, el propósito del FICR es fomentar la inversión en zonas con limitaciones para la concurrencia de Inversión Privada, con el propósito de generar procesos de desarrollo en las mencionadas zonas y de promover en los inversionistas el interés por participar de estas iniciativas. Por otra parte, el Decreto 2594 de 2007 establece en su artículo séptimo que;

“ARTICULO 7. Finagro procurará liquidar las inversiones realizadas en desarrollo del objeto del Fondo, cuando las empresas o proyectos correspondientes logren, a juicio de Finagro, niveles aceptables de competitividad y solidez patrimonial.”





Es así como se evidencia que la naturaleza de las inversiones del Fondo de Inversiones de Capital de Riesgos no es a perpetuidad, sino que pretende que esta se adelante en la medida en que el proyecto alcance su madurez, para que cuando se manifieste el interés de inversionistas privados por dicho proyecto, el FICR venda su participación, y de esta manera recupere la inversión realizada para adelantar nuevas iniciativas en otros sectores u otras regiones del País.

Así las cosas desde el punto de vista de las finanzas públicas, el FICR es un Fondo Cuenta sin personería jurídica. Como instrumento de política pública es una herramienta con la que cuenta el sector para promover inversiones, que tiene una visión de largo plazo y que se retroalimenta con los rendimientos obtenidos por las inversiones en las que participa, y visto desde la gestión, es una fuente de recursos administrados por FINAGRO, ante la cual la entidad tiene una responsabilidad de medio y no de resultado.

El FICR fue reglamentado por el Decreto 2594 de 2007 el cual establece el procedimiento que se debe aplicar para que FINAGRO pueda adelantar inversiones con los recursos del mismo, señalando claramente que uno de los vehículos para adelantar las inversiones son los Fondos de Capital Privado.

Al respecto el Decreto 2594 de 2007 su Artículo 7, INVERSIONES, señala lo siguiente:

“FINAGRO efectuará las inversiones objeto del Fondo, siguiendo los lineamientos sobre finalidad, concentración de inversiones, elegibilidad y viabilidad que se establecen en el presente decreto.

*El Fondo efectuará inversiones en proyectos específicos, ya sea mediante la realización de aportes de capital a las empresas que constituya como vehículos para adelantar las inversiones, de manera directa en los proyectos, o mediante cualquier otra figura societaria o contractual legalmente permitida, como por ejemplo, realizando aportes en sociedades ya constituidas **o participando en fondos de inversión como constituyente o aportante.***





FINAGRO procurará liquidar las inversiones realizadas en desarrollo del objeto del Fondo, cuando las empresas o proyectos correspondientes logren, a juicio de FINAGRO, niveles aceptables de competitividad y solidez patrimonial.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En este sentido, pertinente señalar que los Fondos de Capital Privado pueden ser utilizados como vehículo para la inversión de los recursos del FICR.

De otra parte, y como se ha señalado en los antecedentes del presente documento, el Decreto 2594 de 2007 define:

“ARTÍCULO 13. Procedimiento para efectuar inversiones. Para efectuar una inversión con los recursos del Fondo se deberá, en primer lugar, realizar un estudio de factibilidad del proyecto que analice su viabilidad financiera, técnica, ambiental y social.

Si conforme al estudio de factibilidad, el proyecto es viable, el Fondo podrá constituir una sociedad o implementar otro mecanismo jurídico que pueda servir como vehículo de inversión para elaborar el respectivo proyecto, con o sin la concurrencia de potenciales inversionistas, con el propósito de sufragar todos los gastos e inversiones pre operativas necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

Posteriormente, el proyecto se someterá a evaluación técnica, ambiental y financiera por parte de terceros diferentes e independientes de las personas o entidades que hubieren elaborado el estudio de factibilidad.

Finalmente, si los informes y estudios de que trata el inciso anterior son favorables, el Fondo podrá proceder a realizar la inversión. Si alguno de los informes y estudios resultare favorable con observaciones o condicionamientos, el Fondo podrá realizar la inversión, siempre y cuando resultare viable efectuar simultáneamente los ajustes necesarios. Si los resultados de las evaluaciones demuestran la inviabilidad técnica, ambiental, financiera y/o social del proyecto, se





procederá a la disolución y liquidación de la sociedad que se hubiere constituido como vehículo de inversión, salvo que se decida su permanencia para la realización de otros proyectos, los cuales, en todo caso, deberán cumplir el procedimiento previsto en este artículo.”

Este artículo define la ruta que debe implementar FINAGRO para que el FICR participe en nuevas inversiones, y es por el mandato establecido en el inciso tercero del artículo anteriormente señalado que se adelanta la contratación de que tratan los presentes términos de referencia.

En este sentido, la propuesta de Fondo de Capital Privado que se pretende evaluar corresponde al Fondo de Capital Privado Agronegocios Colombia de SEAF (FCP Agronegocios), quien una vez superadas las primeras actividades contenidas en los Artículos 12 y 13 del Decreto 2594 de 2007, debe culminar la etapa de estudios con la contratación de un estudio final de la propuesta presentada.

El FCP Agronegocios, quien tiene como Gestor Profesional a la compañía *Small Enterprise Assistance Funds – SEAF*, tiene el propósito de invertir en PYMES que operen a lo largo de la cadena de valor de la agroindustria y la producción de alimentos. La sede del Fondo será en Bogotá, mientras que las PYMES en las que busca participar estarán ubicadas en toda la geografía nacional, especialmente en aquellas zonas rurales afectadas por el conflicto armado, que se integren con el desarrollo en infraestructura que esta adelantado el Gobierno Nacional.

El FCP Agronegocios participará en PYMES que participen en la cadena de valor mencionada, y que a su vez tengan la capacidad de generar rentabilidad para sus accionistas, evaluará también que su integración al mercado local sea factible y que tenga el potencial para aprovechar las oportunidades de mercado internacional que se pueden identificar a través de la red Global de SEAF.





Los activos en los que busca participar el FCP Agronegocios son aquellos que puedan entrar en una etapa de rápido crecimiento derivada de las oportunidades de negocio que se darán para el sector agropecuario en la etapa de posconflicto.

3. RECOMENDACIONES INICIALES

A fin de participar en la presente invitación pública, se solicita a todos los posibles oferentes verificar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a. Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y de las prohibiciones para contratar.
- c. Cerciorarse de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- d. Proceder a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- e. Una vez entregada la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas a mejorar la oferta.

Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ALGUNO de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

NOTA: LOS OFERENTES CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUTORIZAN A LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.





4. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Todos los participantes deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, sus términos de referencia y los documentos complementarios, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias referentes a la misma.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

5. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La dependencia responsable por el desarrollo de la presente invitación será la Vicepresidencia de Desarrollo Rural del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

6. PARTICIPANTES

FINAGRO requiere la contratación de una persona jurídica que satisfaga las necesidades planteadas en la presente invitación, para lo cual es necesario que cuente con los siguientes aspectos:

- a. Todo el Personal deberá ser altamente calificado y especializado y cumplir con lo establecido en el numeral IV de los presentes Términos de Referencia
- b. Capacidad para entregar a FINAGRO la evaluación requerida dentro de lo establecido en los términos de referencia.
- c. Un director que articule y proporcione el apoyo inmediato al desarrollo de las labores del proceso de consultoría, conforme los requerimientos del presente documento.
- d. Dadas las condiciones del Fondo y su impacto en el sector agrícola colombiano, se requiere una empresa proactiva y propositiva que permita satisfacer la necesidad planteada por FINAGRO.





- e. Unidad de criterio en todos los procesos propios del contrato, como elemento esencial de control y verificación de la información correspondiente al primer estudio.

7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministradas por los Oferentes, dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

8. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a tener conocimiento de casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

9. PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas.

COMPROMISOS DEL SECTOR	Con la celebración de Contratos que se deriven de la presente Invitación, las entidades renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que nos rigen y en especial el
------------------------	---



	<p>impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.</p>
<p>COMPROMISOS CONJUNTOS</p>	<p>Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.</p>
<p>COMPROMISOS DE LOS OFERENTES</p>	<p>a. Generar y divulgar una cultura de la ética en sus organizaciones. b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban. d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género. e. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales. f. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos. g. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la selección del oferente o la obtención de cualquier tipo de beneficio. h. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos en desarrollo de la prestación del servicio. i. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos. j. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. k. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado. l. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado. m. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la entidad. n. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria. o. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos. p. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la selección del oferente o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.</p>

	<p>q. Informar a la entidad que administra los recursos, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse en desarrollo de la prestación del contrato y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.</p> <p>r. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las actividades y tareas por desarrollar</p>
--	--

El proceso implementado para la presente Invitación, tiene por objeto facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO.

Se compromete igualmente a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

11. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.



- b. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.





CAPÍTULO II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

1. OBJETO

El FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO – está interesado en recibir ofrecimientos para contratar la evaluación técnica, ambiental, social y financiera del Fondo de Capital Privado Agronegocios Colombia de SEAF, conforme a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 2594 de 2007.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

FINAGRO de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 16 de 1990 es una sociedad de economía mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con patrimonio propio y autonomía administrativa, por lo cual tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

La contratación que adelante FINAGRO se registrará por lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la entidad y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO,





se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen. También les aplicará las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta (SAR-COD-001), en el Numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

También es aplicable la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, desarrollando el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

El MANUAL DE CONTRATACIÓN, es el instrumento que se debe aplicar para determinar el camino que debe seguir, a efectos de seleccionar a la empresa encargada de desarrollar el segundo estudio de factibilidad que determinará la viabilidad de invertir en el Fondo de Capital Privado Agronegocios Colombia, presentado a FINAGRO por Small Enterprise Assistance Funds – SEAF.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación “CAPITULO II 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. FINAGRO adelantará la selección de bienes, servicios y obras, según corresponda, atendiendo la naturaleza, el objeto y la cuantía de los mismos, a través de las siguientes Modalidades de Selección: Selección Directa, Invitación Privada o Invitación Pública...”.

Desde esta perspectiva, toda vez que se trata de un proceso contratación de consultoría y en aras de garantizar los principios de igualdad, moralidad, buena fe, eficacia, economía, imparcialidad, celeridad, publicidad y transparencia en la





escogencia del consultor se adelantará el proceso de selección por INVITACIÓN PÚBLICA.

3. PRESUPUESTO.

El pago de contrato que se llegue a derivar de la presenta invitación pública, se realizará por FINAGRO con cargo a los recursos del Fondo de Capital de Riesgo, el cual cuenta con el presupuesto requerido para ampararlo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del Contrato, entrega y aceptación del plan de trabajo de la empresa y aceptación de las garantías solicitadas en el contrato suscrito con FINAGRO.

Durante este plazo, el Consultor se obligar a ejecutar de manera íntegra el contrato en concordancia con los plazos y cronogramas que se establezcan.

El Contrato se liquidará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta suscrita por las partes, previa presentación del Informe Final por parte de la empresa contratada, el cual debe contener el visto bueno del Supervisor de FINAGRO. El acta de liquidación describirá los recursos ejecutados y estará acompañado del informe final que contenga los análisis solicitados.

5. ALCANCE

El componente técnico de la evaluación requiere un proceso de debida diligencia en el cual se examinen los riesgos en que puede incurrir el Fondo de Capital de Riesgos administrado por FINAGRO al invertir en esta iniciativa, para ello se deben aplicar los criterios que de acuerdo con los Fondos de Capital Privado como vehículo de inversión son pertinentes.





En el aspecto ambiental se deben evaluar los posibles impactos que se deriven de la ejecución de la política de inversión propuesta para el fondo de capital privado Agronegocios Colombia de SEAF, y como son mitigados estos impactos, para determinar si la ejecución de este proyecto es ambientalmente sostenible.

Financieramente, el análisis debe determinar si resulta factible concluir que la participación en el Fondo de Capital Privado Agronegocios Colombia de SEAF, generará valor para el Fondo de Capital de Riesgos administrado por FINAGRO.

Uno de los insumos de la evaluación es el proyecto de reglamento del Fondo de Capital Privado Agronegocios Colombia de SEAF, ya que en él se encuentra información técnica, ambiental y financiera relevante, no obstante la conveniencia jurídica y la revisión de la protección legal de esta propuesta de inversión será realizada por una firma especializada que será contratada por FINAGRO para el efecto.

Esta evaluación debe realizarse bajo un enfoque sistémico en virtud del cual se integren los diferentes aspectos de cada uno de los componentes de las evaluaciones, en este sentido las conclusiones de la revisión técnica y ambiental deben incluirse en los análisis financieros y viceversa.

Para el logro de los objetivos enunciados en el punto anterior, se han identificado las siguientes actividades a desarrollar por el Contratista en cada uno de los aspectos a evaluar:

a. Evaluación Técnica

Este componente del estudio va desde el levantamiento de información del gestor hasta las conclusiones sobre la conveniencia de participar en un Fondo de Capital Privado cuyo Gestor es la compañía *Small Enterprise Assistance Funds* – SEAF. La metodología que debe aplicar el Contratista para el desarrollo de este componente de la Evaluación, es la usada en procesos de debida diligencia, entendida como el conjunto de validaciones que enfocadas bajo un criterio de





riesgo, permitan concluir si el Gestor tiene la capacidad de administrar correctamente el Fondo de Capital Privado, y así obtener las rentabilidades financieras y los beneficios sociales incluidos en la estructuración del Fondo que es analizado.

En este sentido, esta etapa del estudio debe enfocarse en el Gestor como agente generador de Riesgos, con análisis históricos, de tendencia y de perspectivas. El resultado corresponde a la opinión sobre la conveniencia de que FINAGRO participe en el proceso de SEAF para la implementación del Fondo Agronegocios Colombia.

El oferente seleccionado deberá revisar por lo menos los siguientes aspectos del Gestor como entidad:

1. Antecedentes del Gestor	Análisis de la trayectoria del Gestor, conocimiento de la evolución como empresa, perfil organizacional del Gestor.
	Análisis de la cultura organizacional del Gestor y del tipo de empresa en la que se ha convertido desde sus orígenes
	Estudio histórico de los hitos que como organización ha construido al Gestor como empresa administradora de Fondos de Inversión
	Identificar las decisiones que ha tomado en los momentos de crisis, y los intereses que han influenciado su direccionamiento estratégico actual.
	Cuáles son los valores que guían el accionar del Gestor

El oferente seleccionado deberá revisar respecto al equipo propuesto por el Gestor al menos los siguientes aspectos:





2. Equipo de Trabajo del Gestor	<p><u>Equipo gerencial:</u> Estructurar un perfil informado del equipo gerencial, cuáles son sus capacidades de originación y ejecución de inversiones, que reputación le antecede, cuáles han sido los proyectos en los que no ha sido exitoso y en qué medida adapto su práctica profesional con las lecciones aprendidas.</p> <p>Cuál es el conocimiento que tiene sobre gestión empresarial y finanzas en general, como integra su papel de director de Gestor a lo que se puede identificar como su proyecto de vida, con qué conocimientos cuenta sobre gobierno corporativo, con que referencias comerciales y corporativas cuenta</p>
	<p><u>Organización del Equipo:</u> Cual es la estructura organizacional propuesta para la gestión del Fondo, cómo interactúan los diferentes niveles de gestión, front, middle y back office, como se distribuyen las inversiones y la gestión del Pipeline, cual es el organigrama del Gestor.</p>
	<p>Dedicación de tiempo del equipo del Gestor a la administración del Fondo</p>
	<p>Experiencia internacional y local del equipo, en gestión de Fondos de Inversión</p>
	<p>Cuál es la política de honorarios y distribución del carry entre los miembros del equipo, como logra el Gestor alinear los intereses de los diferentes miembros de su organización</p>
	<p>Qué políticas tiene dispuestas para la identificación y resolución de conflictos de intereses</p>
	<p>Que actividades paralelas al Fondo propuesto son desarrolladas por los integrantes del equipo, que puedan generar un conflicto de intereses entre el Gestor y Finagro como administrador del Fondo de Capital de Riesgo</p>
	<p>Analizar y emitir concepto sobre la conveniencia de participar en el modelo de Fondo Umbrella que propone SEAF, y que aspectos generan riesgos o beneficios respecto a la integración del equipo internacional de SEAF.</p>
	<p>Experiencia del equipo en Fondos de Capital Privado, y en gestión de empresas agropecuarias en Colombia.</p>
	<p>Determinar cuál es el conocimiento del Gestor en temas agropecuarios y agroindustriales</p>
	<p>Red de contactos con las que cuenta el Gestor, que pueden impulsar la generación de valor de las empresas del portafolio</p>
	<p>Análisis del modelo de gestión propuesto del Gestor, cual son sus ventajas y riesgos</p>





	Como administra la información y que procesos tiene establecidos para la generación de reportes, que políticas ha definido para este aspecto de la gestión
	Aquellas no incluidas que el Contratista considere relevantes para estructurar el perfil del equipo gerencial y que sean relevantes para la toma de informada de decisiones.

Para adelantar estas actividades el Contratista deberá usar por lo menos las siguientes herramientas; entrevistas personales, cuestionarios, análisis de las hojas de vida, referencias comerciales y laborales, antecedentes judiciales y crediticios, desempeño histórico, proyecto de reglamento del Fondo.

3. Políticas de inversión	Análisis detallado de la política de Inversión
	Determinar si la política de inversión es clara, corresponde a la realidad del mercado y de la economía Colombiana
	Análisis de la Contribución de la política de inversión al desarrollo rural colombiano
	Características de las empresas que se espera integren el portafolio.
	Etapas de crecimiento en la que está dispuesto a invertir
	Análisis de valor de la política de inversión
	Análisis de los riesgos implícitos en la política de inversión
	Estrategias de adquisición previstas
	Conveniencia del modelo de identificación, adquisición y gestión de las oportunidades de Inversión
	Beneficios y riesgos de la asistencia técnica ofrecida en la estructuración del Fondo
	Cuál es el procedimiento detallado para la identificación de oportunidades de inversión, es coherente la investigación de mercado que ha desarrollado el gestor para establecer la política de Inversión, el número de oportunidades incluidas en el pipeline es significativo y permite prever el éxito de la iniciativa.
	El equipo gerencial establecido es coherente con la política de Inversión
	La estrategia de adquisición es conveniente, tiene previstos mecanismos para alinear los intereses de los actuales accionistas.
El procedimiento para las salidas está claramente establecido, es factible su implementación, la experiencia del Gestor respalda este procedimiento.	





Para adelantar estas actividades el Contratista deberá usar por lo menos las siguientes herramientas; material comercial – LPP, análisis de la información de estructuración del Fondo, proyecto de reglamento, entrevistas, información del mercado, análisis estadísticos.

4. Procesos	Analizar y emitir concepto respecto a los procesos establecidos por el Gestor para la administración del Fondo, enfocando el análisis en las actividades del front, middle y back office del Gestor.
	Procesos de decisión y de aprobación
	Procesos de selección de las oportunidades de inversión
	Conveniencia del proceso de debida diligencia establecido por el Gestor para efectuar las inversiones en las empresas que integran el portafolio
	Procesos de evaluación de las oportunidades de inversión
	Toma de decisión de Inversión
	Estructuración clara de procedimientos en los diferentes procesos
	Proceso de gestión documental
	Estructuración de la cadena de valor del Gestor, cuales son los procesos misionales y cuáles de apoyo
	Conveniencia de la propuesta de generación de valor del Gestor.
	Proceso de análisis y cumplimiento del reglamento, así como de la elaboración de modificaciones
	Gestión de informes
	Manuales de procesos
	Procedimientos para reportes a comités e inversionistas
	Conveniencia del Gobierno corporativo propuesto
Procedimientos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones fiduciarias que le son encargadas, así como de la interacción con la Sociedad Administradora de Inversión.	



Para adelantar estas actividades el Contratista deberá usar por lo menos las siguientes herramientas; análisis del proyecto de reglamento del Fondo, manuales de procesos, entrevistas, códigos de mejores prácticas, análisis de informes reportes y memorandos de información.

5. Análisis Técnico de la Propuesta de Reglamento	Dado que el análisis jurídico será adelantado por una firma que para el efecto contratará Finagro, el Contratista deberá analizar los aspectos técnicos implícitos en la propuesta de Reglamento.
	Coherencia entre la propuesta incluida en la estructuración y lo incluido en el reglamento.
	Integración de la política de inversión
	Honorarios y gastos
	Remoción y renuncia del Gerente del Fondo
	Personas claves y mitigación de sus riesgos derivados
	Términos de las inversiones
	Lanzamiento de nuevos fondos
	Manejo de otros fondos del Gerente del Fondo
	Conveniencia de la Política de coinversiones
	Distribución de beneficios Cascada de distribución – Claw back
	Endeudamiento y garantías
	Metodología para la determinación de los llamados de capital
	Discriminación del uso de los recursos
	Gobierno corporativo
LAFT - determinantes de paraísos fiscales y estudio a los socios y al vehículo de participación	

b. Evaluación Financiera

A partir de la información histórica del gestor, así como de las perspectivas determinadas a partir del *pipeline*, establecer el comportamiento financiero probable del Fondo de Capital Privado Agronegocios Colombia y del Fondo de Capital de Riesgo como Inversionista de la iniciativa.





Este aparte debe incluir un análisis de conveniencia financiera de participar en el Fondo de Capital Privado Agronegocios Colombia, el cual debe guardar coherencia con los demás aspectos de la Evaluación y el cual debe estar guiado al cumplimiento de los siguientes objetivos.

- Realizar un diagnóstico de la propuesta financiera que es incluida en la estructuración y en el proyecto de reglamento, tamaño del fondo, cierres, llamados de capital, y las demás que considere necesarias el contratista.
- Establecer las variables de gestión, económicas y financieras que pueden afectar la obtención de la rentabilidad y de los múltiplos señalados en el proyecto de reglamento.
- Diseñar un modelo de evaluación financiera basado en la metodología de Flujos de Caja (Del Inversionista, Neto, del proyecto, etc.), a través del cual se pueda determinar la viabilidad financiera de la propuesta que es realizada a FINAGRO.
- Hacer una evaluación financiera basada en las empresas que integran el Pipeline estructurado por el Gestor, para a partir de este análisis determinar la confiabilidad del ofrecimiento de rentabilidad esperada hecho por el Gestor.
- Emitir conclusiones respecto a la propuesta presentada a FINAGRO

c. Evaluación Ambiental

A partir de la información histórica del gestor, así como de las perspectivas determinadas a partir del pipeline, establecer el impacto ambiental que puede causar la implementación del Fondo propuesto, así como las características de la política de Inversión que permiten prever que la iniciativa es ambientalmente sostenible.

Se debe evaluar si el Gestor tiene una política ambiental definida, si transmitirá dicha política a las empresas o proyectos en los cuales invierta y cuáles son los valores agregados que el Gestor puede ofrecer en este aspecto.

d. Evaluación Social

Determinar si la implementación del Fondo de Capital Privado Agronegocios Colombia generará beneficios sociales para el sector Agropecuario, particularmente en las zonas de influencia donde se busca invertir, determinando si se impulsan los siguientes propósitos de la política pública:





- Fortalecer figuras asociativas que mejoren las capacidades productivas e implementar rutas para el emprendimiento y el desarrollo empresarial.
- Desarrollar un modelo eficiente de comercialización de productos agropecuarios por cadenas productivas que contribuya a fomentar las alianzas comerciales y la agregación de valor.
- Implementar un sistema de asistencia técnica integral, que se articule con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y tenga como punto de partida las necesidades de los productores y las condiciones de los mercados.
- Adoptar un Plan para el aprovechamiento de acuerdos comerciales que contribuya a identificar oportunidades de mercado y cumplir con los estándares necesarios para garantizar la admisibilidad de los productos agropecuarios nacionales a otros países.
- Generación de condiciones es que contribuyan al resurgimiento económico y social de las áreas afectadas por el conflicto armado, en el marco de una eventual suscripción del Acuerdo de Paz.

Establecer que beneficios podrá causar la implementación del Fondo respecto a los beneficios sociales tangibles e intangibles esperados, y específicamente respecto a la generación de ingresos y a la disminución de las necesidades básicas insatisfechas de las regiones en las que se desarrollen las inversiones de las empresas que integren el portafolio.

Analizar conforme a los avances del proceso de paz de la Habana, la conveniencia de adelantar esta iniciativa en un escenario de posconflicto en Colombia.



CAPÍTULO III. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la Invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo para el proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la Invitación y la publicación de la oferta seleccionada. A continuación se presenta el cronograma definido:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE LOS PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA EN PAGINA WEB	25 de Agosto de 2015	
SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LOS PRE TÉRMINOS	28 de Agosto de 2015	4:00 PM
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS EN PAGINA WEB Y PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	1 de Septiembre de 2015	
SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS	10 de Septiembre de 2015	4:00 PM
RESPUESTA A ACLARACIONES	12 de Septiembre de 2015	
CIERRE DE LA INVITACIÓN	14 de Septiembre de 2015	2:30 PM
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	18 de Septiembre de 2015	
COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES SOBRE EVALUACIÓN DE SU OFERTA	21 de Septiembre de 2015	
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	22 de Septiembre de 2015	4:00 PM
PUBLICACIÓN DE OFERENTE SELECCIONADO	23 de Septiembre de 2015	



2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO y las actividades descritas en el numeral anterior, el procedimiento a aplicar para la contratación bajo la modalidad de Invitación Pública para realizar ofrecimientos de desarrolla en las siguientes etapas:

a. Publicación de pre términos de referencia y apertura de la invitación

En la fecha establecida en el cronograma se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA de la invitación para la EVALUACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO AGRONEGOCIOS COLOMBIA DE SEAF, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 2594 DE 2007.

b. Solicitud de aclaración a los pre términos

En el término establecido en el cronograma, todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Pre Términos de Referencia.

Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia Definitivos, y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se comunicarán todas las actuaciones del proceso de selección a todos los oferentes y demás interesados en el proceso.





Toda consulta u observación podrá presentarse por escrito en original o correo electrónico ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, o al correo cbetancur@finagro.com.co.

c. Publicación de los Términos de Referencia Definitivos en Pagina Web y Publicación de Aviso en Diario de Amplia Circulación

En la fecha indicada en el cronograma del proceso, en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) se publicarán los términos de referencia definitivos y se realizará publicación de aviso en diario de amplia circulación, con el fin de dar a conocer la invitación para la EVALUACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO AGRONEGOCIOS COLOMBIA DE SEAF, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 2594 DE 2007.

d. Plazo máximo para formular consultas sobre los términos

Todas las personas jurídicas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Términos de Referencia.

Dichas consultas y observaciones serán analizadas por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Toda consulta u observación podrá presentarse por escrito en original o correo electrónico ante FINAGRO dentro del término establecido, en la Carrera 13 No. 28-17, Piso 5, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, o al correo cbetancur@finagro.com.co, en el términos establecido en el cronograma

e. Cierre de la Invitación

El 14 de septiembre de 2015 a las 2:30 PM se efectuará el cierre de la Invitación para la contratación de la EVALUACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO AGRONEGOCIOS COLOMBIA DE SEAF, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 2594 DE 2007.





f. Revisión y evaluación de ofertas

Luego del recibo de las ofertas, se deberá adelantar la verificación documental de las mismas según el contenido de los Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, se podrán solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que se estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera, el contenido del ofrecimiento formulado.

Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados al mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos jurídicos la realizará la Dirección de Contratación de FINAGRO y la evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador, conformado por un número plural de trabajadores de FINAGRO y según lo definido para este comité.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, el Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas, atendiendo los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

g. Comunicación de los resultados de la evaluación

Una vez realizada la evaluación, el área interesada en el proceso comunicará a cada uno de los oferentes vía correo electrónico u otro medio escrito el resultado de su evaluación.

Dicha comunicación se enviará por correo electrónico a los participantes el 21 de septiembre de 2015

h. Observaciones a los resultados de la evaluación

Una vez recibido el resultado de su evaluación, el oferente podrá solicitar consultas o aclaraciones en caso que no se encuentre conforme con el resultado, los cuales serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.





Toda consulta u observación podrá presentarse por escrito, en original, ante FINAGRO dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural.

En caso que, como producto de la consulta u observación se genere una modificación al resultado final de evaluación de un oferente, el Comité de Evaluación podrá realizar un alcance al informe de Evaluación de la Invitación Pública. La modificación será debidamente informada al oferente vía correo electrónico o por otro medio escrito.

i. Publicación de selección y Firma de contrato.

En la fecha indicada en el cronograma del proceso de selección FINAGRO publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) el resultado de la invitación para la EVALUACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO AGRONEGOCIOS COLOMBIA DE SEAF, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 2594 DE 2007. El mismo día, FINAGRO comunicará vía correo electrónico al oferente seleccionado, el listado de los documentos adicionales que se requieran para la elaboración del Contrato, de conformidad con lo establecido en la lista de chequeo (GDC-FOR-005) de FINAGRO.

El oferente deberá presentar la totalidad de los documentos solicitados, so pena que se entienda que desiste de la suscripción del contrato, quedando FINAGRO en libertad de suscribir el Contrato con otro oferente cuya oferta cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de acuerdo con los criterios señalados en el Manual de Contratación de la entidad.

3. FORMA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DEL OFRECIMIENTO

La invitación se cerrará en las instalaciones de FINAGRO, ubicadas en la Carrera 13 No. 28 — 17, de la ciudad de Bogotá D.C., el día y hora señalados en los





presentes Términos de Referencia. Hasta la fecha y hora indicadas en las etapas de la invitación, los oferentes podrán entregar sus ofrecimientos.

Los ofrecimientos deben ser presentados en las instalaciones de FINAGRO, ubicadas en la Carrera 13 No. 28 — 17 Piso 5, en la Vicepresidencia de Desarrollo Rural en la urna dispuesta para el efecto, en Bogotá D.C, de conformidad con lo dispuesto en el citado cronograma. No se aceptarán ofrecimientos dejados en otro lugar, ni enviados por correo electrónico, ni los que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en el mismo ofrecimiento y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento.

Los Oferentes deberán entregar sus ofrecimientos en original y una copia, numerados, con el contenido y los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

El original y su copia deberán venir, cada una, dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente, con la indicación de si corresponden a original o copia, y dirigirse así:

FINAGRO
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL
CARERA 13 NO. 28 – 17, PISO 5, BOGOTÁ D.C
OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07-2015.
“NOMBRE DEL OFERENTE”





Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación, no serán recibidas. La hora se verificará, conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>

4. FORMA DE LAS COMUNICACIONES Y ACLARACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones relacionadas con la invitación pública, vía correo electrónico a: cbetancur@finagro.com.co hasta las fechas señaladas en los presentes Términos de Referencia.

La consulta y/o su respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de los ofrecimientos y en consecuencia las condiciones de los presentes Términos de Referencia y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las modificaciones necesarias que se realicen a los términos de referencia de la presente invitación, se realizarán a través de adendas, que serán publicadas en el Portal WEB de FINAGRO

5. MODIFICACIONES O ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de cierre de la misma.





En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, se hará mediante adenda la cual será publicada en la página web de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

6. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) se hacen las siguientes aclaraciones:

a. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior con el fin de tener conocimiento efectivo del eventual contratista y su equipo y asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

b. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas.

En caso que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, FINAGRO se permite informar que estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación con esta Entidad, objeto de la presente invitación pública.





c. Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 24

d. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377.

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de los deberes por parte de los encargados y responsables del tratamiento de la misma, en concordancia con los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012.





CAPÍTULO IV. OFRECIMIENTOS Y FORMA DE SELECCIÓN DE LOS MISMOS

1. COMPONENTES DEL OFRECIMIENTO

El interesado debe remitir su ofrecimiento con el contenido y orden que a continuación se indica:

a. Datos Generales:

El ofrecimiento deberá contener una presentación de la sociedad, en la que se haga una descripción de los antecedentes, esquema organizacional, estructura y sedes nacionales y sus ubicaciones, si es el caso. De igual forma, deberá indicar teléfono, fax, correo electrónico, domicilio social del Oferente y dirección de sus oficinas.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta será rechazada.

El ofrecimiento deberá acompañarse de todos los documentos a que se refiere la presente invitación, y adicionalmente de los siguientes:

- a. Carta de presentación del ofrecimiento (Anexo 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica con capacidad para comprometerla con el ofrecimiento y la suscripción del contrato, si fuere el caso, en la cual manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni sus administradores, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales que la complementen y adicionen, tanto para hacer el ofrecimiento como para suscribir el respectivo contrato en caso de ser seleccionado su ofrecimiento.

De igual manera, en dicha carta expresará que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan



la calidad de administradores de FINAGRO. También expresará, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente o administrativamente

- b. El ofrecimiento como tal en el mismo orden contemplado en la presente invitación.
- c. Original del certificado de existencia y representación legal con vigencia expedición no superior a un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento, expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Original o copia del certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal, expedido por la procuraduría general de la nación, con fecha de expedición no superior a tres meses.
- f. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal, expedido por la contraloría general de la república, donde conste el número de identificación, como también el NIT de la persona jurídica oferente.
- g. Certificación del revisor fiscal y en caso de no existir éste, del representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral y riesgos laborales de los trabajadores y los aportes parafiscales correspondientes.
- h. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado.
- i. Declaración de renta del último período gravable y/o estados financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte.
- j. Una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados, que resulte



coherente entre el plan y la metodología propuesta. Esta organización deberá realizarse mediante la programación de actividades a realizar para el cumplimiento de la Asesoría, utilizando una aplicación software tipo Project o similar, en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución del contrato de setenta (70) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

b. Experiencia del Oferente:

El ofrecimiento deberá acompañarse de las certificaciones expedidas por un cliente o contratante, mediante las cuales se acrediten los contratos suscritos con el oferente, que fueron ejecutados en los últimos ocho (8) años (es decir, entre los años 2007 y 2014), habiendo desarrollado por lo menos parte de su experiencia en el año 2013 o 2014, cuyos objetos y/o actividades deben estar relacionados con la evaluación de oportunidades de inversión y la ejecución de procesos de debida diligencia para toma de decisiones de inversión.

Las certificaciones deben contener la siguiente información: **1)** Nombre del contratante. **2)** Nombre del contratista. **3)** Descripción de la actividad contratada y desarrollada. **4)** Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó. **5)** El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante. **6)** Valor del Patrimonio de la empresa enajenada con corte al mes anterior de la fecha de venta **7)** El nombre y la firma del representante legal del contratante o del supervisor de la relación contractual correspondiente. **8)** Estado del contrato

c. Experiencia del Equipo de Trabajo:

En el ofrecimiento deberá presentarse el equipo de trabajo. Parte de la experiencia acreditada debe haberse desarrollado en el año 2013 o 2014, anexando igualmente sus copias de diplomas de formación académica, y tarjetas profesionales para aquellas profesiones para cuyo ejercicio se requiere.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo: **1)** Nombre del contratante. **2)** Nombre del contratista. **3)** Descripción de la actividad contratada y





desarrollada. **4)** Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó. **5)** El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante. **6)** El nombre y la firma del representante legal del contratante o del supervisor de la relación contractual.

La información del equipo de trabajo deberá estar soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el presente literal.

Para efectos del cálculo de la experiencia general mínima, exigida para cada uno de los profesionales que a continuación se describen, se tendrá como fecha para iniciar el cómputo, la fecha de obtención del título de profesional.

El equipo de trabajo debe contar por lo menos con los siguientes profesionales:

#	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General Mínima	Experiencia Específica
UN	Director de Evaluación	Profesional en Economía o Administración o Ingeniería o Abogado, con estudios de postgrado en el área de mercado de capitales o economía o finanzas o legislación financiera o derecho financiero o administración de empresas	7 Años	<p>Debe presentar tres (3) certificados de experiencia diferentes como Director o codirector de Asesorías para la evaluación de oportunidades de inversión a través de procesos de debida diligencia. Se entiende como director o codirector la persona responsable por los resultados y la coordinación de la evaluación y de los grupos multidisciplinarios.</p> <p>a) Al menos dos (2) de los certificados de experiencia presentados deben corresponder a procesos de asesoría en inversión, cuyo monto de la transacción haya sido igual o superior a US\$ 80 millones en cada uno de los procesos.</p>

#	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General Mínima	Experiencia Específica
UN	Asesor Financiero	Profesional en economía o administración o contador o ingeniería, con estudios de postgrado en finanzas o administración de empresas o economía o evaluación de proyectos o mercado de capitales o finanzas corporativas o Banca de Inversión.	5 Años	<p>Debe presentar tres (3) experiencias diferentes como director o codirector financiero en proyectos o procesos de Banca de Inversión, donde se hayan elaborado modelos financieros para proyección de los estados financieros de proyecto(s) y/o empresa(s) y/o para la valoración del proyecto y/o empresa(s), esta experiencia puede ser reemplazada con una (1) o varias certificaciones que correspondan a 2 años de experiencia en la elaboración de modelos financieros para empresas del sector agropecuario</p> <p>Al menos una (1) de las experiencias presentadas, debe corresponder a un proceso o asesoría para ejecución de inversiones en Fondos de Capital Privado.</p>
UN	Asesor Agroindustrial	Profesional en Ingenierías: Agronómica, Agrícola, Agroindustrial o Administrador de Empresas Agropecuarias, Ingeniero Industrial o Civil (Estos dos últimos con mínimo 3 años de experiencia en procesos agroindustriales).	5 Años	<p>Debe presentar tres (3) experiencias diferentes como director o codirector de proyectos o procesos agroindustriales.</p>
UN	Asesor Comercial	Profesional en administración, ingeniería, economía, diseño, o mercadeo.	5 Años	<p>Debe presentar tres (3) certificaciones diferentes como comercial de un proceso de enajenación accionaria, relacionada con la preparación y oferta del activo a transferir.</p> <p>Al menos una (1) de las certificaciones presentadas, debe corresponder a un proceso o asesoría exitosa para realización de una inversión en Fondos de Capital Privado.</p>

NOTA: El tiempo de experiencia exigido se cuenta a partir de la obtención del título profesional...



d. Valoración económica del ofrecimiento:

En el ofrecimiento deberá señalarse el valor de la oferta. Todo ofrecimiento debe incluir el valor del IVA en forma desagregada y manifestar si es auto retenedor del IVA, retención en la fuente, etc.

La moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el Peso Colombiano. El precio deberá incluir cualquier actividad relacionada con el objeto contractual, no se pactaran precios adicionales variables por asesorías de cualquier tipo que requiera el Contratista para cumplir el objeto de la Invitación.

Para la determinación del precio de la oferta el proponente debe tener en cuenta que FINAGRO contará con una asesoría jurídica que acompañara todo el proceso de enajenación, por lo tanto el Contratista no incurrirá en gastos por este concepto.

e. Información financiera:

El ofrecimiento deberá acompañarse de los estados financieros comparativos con el año anterior, a corte diciembre de 2014, debidamente firmados por el representante legal y el contador, de ser el caso, dictaminados por el Revisor Fiscal, Los Estados Financieros deberán presentarse en moneda Colombiana. De igual, forma deberá anexar la Declaración de renta del último período gravable.

Con esta información se verificará que: **1.** El capital de trabajo sea igual o mayor al 30% del valor de la oferta, **2.** El índice de endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)*100 sea menor o igual al 80%, el índice de liquidez sea igual o mayor a 1,2 veces.

2. CONDICIONES EXIGIBLES A LOS OFERENTES

Es requisito indispensable el cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de los oferentes. Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos, más el incumplimiento





de alguna de las condiciones expuestas generará la DESCALIFICACIÓN INMEDIATA de la oferta.

FINAGRO verificará los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia necesarios para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia.

a. Constitución, existencia y representación legal

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida, cuya existencia legal sea inferior a CINCO (5) años a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y TRES (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de oferta, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

En caso que se requieran aclaraciones, FINAGRO las solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso.

b. Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del código de Comercio.





LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO O LA DE ALGUNA(S) DE SUS FIRMAS NO ES SUBSANABLE

c. Estar al día con el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente está en mora al momento de presentar la oferta, la oferta será rechazada.

d. El oferente no debe presentar antecedentes fiscales.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente, persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. EN CASO QUE EL





OFERENTE APAREZCA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

e. El oferente no debe presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca con sanción vigente en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

f. El oferente no puede estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección. SI NO SE APORTA LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

3. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS OFRECIMIENTOS

El proceso de análisis de los ofrecimientos se llevará en dos etapas, **la primera correspondiente a la verificación de las condiciones mínimas exigidas:**

a. Documentos de la oferta:

Se verificarán los documentos exigidos en la presente invitación.

b. Experiencia mínima del Oferente:

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima de la empresa conforme las condiciones establecidas en el presente Documento.

c. Profesionales Exigidos:

Se verificará el cumplimiento de los profesionales exigidos, conforme las condiciones establecidas en el presente Documento.





d. Condiciones exigibles a los oferentes:

Se verificará el cumplimiento de la documentación y condiciones exigidas contenidas en el presente Documento.

TODA OFERTA PRESENTADA POR ALGÚN OFERENTE QUE NO SEA HABILITABLE SERÁ DEVUELTA Y NO SERÁ OBJETO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

Una vez superadas la primera etapa, se procederá a la **segunda etapa correspondiente a la calificación de la oferta conforme la metodología establecida en el presente documento.**

La Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO, analizará los habilitantes relacionados con la experiencia, además evaluará los ofrecimientos habilitados para lo cual iniciará la revisión en forma comparativa y en igualdad de condiciones con el fin de establecer cuál o cuáles son los mejores ofrecimientos, evaluando los aspectos relacionados a continuación y de conformidad con la siguiente metodología. Los habilitantes jurídicos serán evaluados por el área competente en la Entidad.

4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La calificación de las ofertas que superen la revisión se hará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA	600
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	200
EVALUACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	200
PUNTAJE MÁXIMO	1000



a. Evaluación Técnica de la Oferta

En caso de presentarse una sola oferta, se le asignará a esta los puntajes máximos.

En caso de prestarse dos o más ofertas, la evaluación de la oferta técnica se hará en las condiciones que se señalan a continuación:

CRITERIO		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO GRUPO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE		150	200	200
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	DIRECTOR DE PROYECTO	100	130	400
	ASESOR FINANCIERO	60	90	
	ASESOR AGROINDUSTRIAL	60	90	
	ASESOR COMERCIAL	60	90	
TOTALES		430	600	600

i. Experiencia específica del oferente

La experiencia específica se calificará aplicando la siguiente fórmula:

$$IC = \frac{EXP.}{USD 80'.000.000}$$

Dónde:

IC: Índice de Calificación



EXP.: Sumatoria de los valores de las inversiones de que trata el literal b) del numeral 1 del Capítulo III del presente documento.

El máximo puntaje obtenible por concepto de experiencia específica será de 200 puntos y se determinará de la siguiente manera:

ÍNDICE DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CUANDO EL IC SEA MAYOR O IGUAL A 1 y MENOR O IGUAL A 1,5	150
CUANDO EL IC SEA MAYOR O IGUAL A 1,5 y MENOR O IGUAL A 2	175
CUANDO EL IC SEA MAYOR A 2	200

ii. Experiencia de los Profesionales:

Cada uno de los profesionales se evaluará individualmente, se otorgará el mayor puntaje al Oferente que certifique la mayor experiencia, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de tres.

Posteriormente se sumarán los puntajes de cada profesional y de esta manera se calculará el puntaje obtenido para este criterio.

b. Evaluación Económica de la Oferta

Se otorgará el mayor puntaje al Oferente que formule el ofrecimiento de menor valor, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de tres.

En caso de presentarse una sola oferta, se le asignará a esta los puntajes máximos.



c. Evaluación Información Financiera

Con la información suministrada de acuerdo con lo definido en el literal e) del numeral 1 del Capítulo III del presente documento, se evaluará de la información financiera de la siguiente manera:

INDICADOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
CAPITAL DE TRABAJO	40	70
ENDEUDAMIENTO	30	60
LIQUIDEZ	40	70
TOTAL	110	200

Cada uno de los indicadores se evaluará individualmente, se otorgará el mayor puntaje al Oferente que presente el mayor capital de trabajo, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de tres.

Se otorgará el mayor puntaje al Oferente que presente el menor índice de endeudamiento, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de tres.

Se otorgará el mayor puntaje al Oferente que presente el mayor índice de liquidez, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres.

Posteriormente se sumarán los puntajes de cada Indicador y de esta manera se calculará el puntaje obtenido para este criterio.

5. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

Como regla general no serán subsanables aquellos documentos o información que sea necesaria para la comparación objetiva de las propuestas. En todo caso no se rechazarán ofrecimientos por aspectos formales.



El Consejo de Estado se ha pronunciado sobre los aspectos que se pueden subsanar de la siguiente manera: *“Lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección. No se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta”*.

Así las cosas, adicionalmente solo podrán subsanarse los aspectos que no sean objeto de calificación y que no constituyan mejora en la oferta presentada.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a. Se preferirá el proponente que luego de evaluar la totalidad de las certificaciones presentadas, según los requerimientos del literal a) del numeral 4.2.1 acredite experiencia en procesos de enajenación de compañías con mayor valor patrimonial.
- b. De persistir el empate se elegirá al ganador mediante un sorteo por balotas, para lo cual FINAGRO invitará a los oferentes empatados a una reunión en las instalaciones de FINAGRO en la cual escogerán las balotas y se seleccionará a aquel que tenga el número mayor.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS OFRECIMIENTOS

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentada a la invitación, las siguientes:





- a. Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- b. Cuando el ofrecimiento sea presentado por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los términos de referencia.
- c. Cuando el ofrecimiento no sea subsanado, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el FINAGRO.
- d. Cuando el ofrecimiento sea enviado por correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax y su contenido no corresponde a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
- e. Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos del ofrecimiento, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- f. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g. Cuando para este proceso de invitación pública se presenten varias ofertas con el mismo oferente o sus integrantes.
- h. Cuando FINAGRO verifique que el oferente presentó información o documentación falsa en la oferta.
- i. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
- j. Las demás establecidas dentro de los términos de referencia de esta invitación.

En caso que alguno de los oferentes incurra en alguna de las causales de rechazo descritas, FINAGRO informará por escrito de esta situación.

8. DESIGNACIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO

Para la selección de la oferta, se ordenarán las calificaciones de las ofertas de la mayor a la menor y se seleccionará la oferta con el puntaje más alto de las ofertas calificadas de acuerdo a los factores de selección antes mencionados.





CAPÍTULO V. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. CONTROLES PREVIOS.

FINAGRO una vez seleccionado el oferente realizará las validaciones previas a través de las bases de datos de los entes de control y del Sistema de Administración de Riesgo y Lavado de Activos – SARLAFT.

2. VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación a fin de proceder a la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de selección del contratista.

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Listado de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.





FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes jurídicos del contrato.

FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas dentro del Manual de Contratación de FINAGRO

3. GARANTÍAS

Una vez celebrado el contrato, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, una póliza a favor de particulares que cubra los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b. La calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- c. El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el futuro contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.





En todo caso la anterior garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del Contrato y estará sujeta a la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del oferente seleccionado presentar la garantía acompañada de sus anexos y el original del respectivo recibo o certificación donde conste el pago de la correspondiente prima.

4. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato...

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se contará a partir de la fecha indicada en el acta de inicio que suscribirá el supervisor del contrato y el contratista, previa aceptación de las garantías y aprobación del plan de trabajo, será de al menos SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

6. OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE SELECCIONADO

El oferente seleccionado tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- a. Dar cumplimiento a los objetivos y alcances definidos en el Capítulo II del presente documento.
- b. Entregar los informes de que trata el numeral 7 del presente capítulo.
- c. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.
- d. Garantizar que durante la ejecución del contrato resultante de la presente invitación, el equipo de trabajo ofertado se encuentre vinculado al desarrollo del mismo, de ser necesario realizar un cambio, el Contratista deberá





- presentar hojas de vidas de profesionales con iguales o mejores condiciones técnicas y profesionales a las establecidas en los Términos de Referencia
- e. Cumplir con el cronograma establecido para la ejecución del contrato.
 - f. Rendir los informes que el supervisor le requiera.
 - g. Asistir a las reuniones a las que FINAGRO convoque.

7. ENTREGABLES

Para el pago del valor del contrato, el contratista deberá entregar como complemento de los informes que se describen a continuación, un documento que contenga la descripción de las actividades realizadas y la recopilación de los análisis y documentos que motivaron el desarrollo de dichas actividades durante el período que comprende cada informe.

Los pagos a que haya lugar estarán sujetos al agotamiento de las actividades asociadas a cada uno de los informes, el Contratista deberá entregar los siguientes informes:

a. Plan de Trabajo (10%):

Este informe comprenderá el cronograma y el plan del trabajo a desarrollar por parte del Contratista, señalando las actividades que realizará durante el plazo establecido hasta la culminación del proceso.

Así mismo deberá señalar cada una de las actividades que desarrollarán los Profesionales de su equipo. Este informe se entregará a los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del Contrato.

b. Informe 1 (40%):

Deberá presentar las actividades realizadas para recopilar la información necesaria para la evaluación, así como la determinación de los modelos mediante los cuales se desarrollará el objeto del Contrato. Este informe debe ser entregado treinta (30) días calendario después de firmada el acta de inicio, previa aprobación del informe 1.





c. Informe 2 (40%):

Deberá presentar los resultados correspondientes al desarrollo de todas las actividades definidas en el capítulo 2, numeral 2. Este informe debe ser entregado treinta (30) días calendario después de firmada el acta de inicio, previa aprobación del informe 2.

d. Informe para liquidación de la Asesoría (Closing Document) (10%)

Este entregable deberá contener un resumen de los resultados de todo el proceso de evaluación, en caso de que la evaluación recomienda la ejecución de la inversión, el Contratista deberá incluir en este informe las recomendaciones que considera son relevantes para continuar con el proceso.

Todos los entregables se deberán radicar ante la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO, deben estar en texto impreso y en medio magnético, utilizando como mínimo las versiones de los programas Word, Excel y PowerPoint para Windows y Acrobat, libres de protección y ajustados a los requerimientos de FINAGRO.

La revisión y aprobación de cada uno de estos informes estará a cargo del Supervisor del Contrato, y será requisito necesario para hacer efectivos los pagos correspondientes a favor del contratista.

Las aclaraciones o modificaciones solicitadas al Contratista por parte del Supervisor del Contrato deberán ser atendidas por aquel en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se pone de presente a los interesados en el presente proceso, que en el contrato que se suscriban con el Oferente seleccionados, no se entregarán anticipos. La forma de pago del valor del Contrato a suscribir es la siguiente:



Pago	Entregable	Validación del pago	Valor
1	Plan de Trabajo	Aprobación del plan de trabajo y Cronograma	10%
2	Informe 1	Aprobación Informe No. 1	40%
3	Informe 2	Aprobación Informe No. 2	40%
4	Informe para Liquidación	Aprobación Informe para liquidación	10%
Total Contrato			100%

Las actividades o productos que se hubiese entregado como alcance o ajuste a los entregables para el cumplimiento del objeto del contrato, no causarán sobrecostos o remuneración adicional.

FINAGRO, se reserva el derecho de continuar o no con el Proceso en cualquiera de sus etapas y fases, sin que esto implique el pago de indemnización alguna a favor del Contratista. En este último caso sólo se reconocerá al Contratista el pago correspondiente a las actividades efectivamente desarrolladas, de conformidad con lo previsto en el presente numeral.

La oferta económica Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo de oferente seleccionado; honorarios y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; avisos de prensa, road shows, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el oferente seleccionado y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el oferente seleccionado para el cumplimiento del objeto del contrato y sus alcances.



FINAGRO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el oferente seleccionado en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la Asesoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

De igual forma se entiende que el costo de la asesoría incluye la publicación por parte del contratista de al menos tres (3) avisos de prensa en un periódico de cobertura nacional, sobre el proceso de oferta de las acciones de la empresa a los potenciales inversionistas.

El pago del contrato a suscribir será realizado por FINAGRO con cargo a los recursos del Fondo de Capital de Riesgo.

9. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

10. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente invitación no podrá ser cedido por el contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.





Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su levantamiento. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Consultor, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las pólizas.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia o del contrato.
- b. Conocimiento por parte de FINAGRO, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato
- c. Manejos inadecuados de los recursos.
- d. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la invitación o ejecución de la prestación del servicio.
- e. Por el incumplimiento del objeto contractual.
- f. Por vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.
- g. Por mutuo acuerdo.
- h. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- i. Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por el Vicepresidente de Desarrollo Rural de FINAGRO o quien el representante legal de FINAGRO designe.





14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación, una vez la Consultoría haya remitido a FINAGRO, el informe que avale la liquidación.

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.





CAPÍTULO VI. ANEXOS

ANEXO 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

- Que tengo representación legal para firmar y presentar esta Oferta y, en consecuencia, que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse en caso de Selección se compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta Oferta o en el Contrato que resultare de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha Oferta.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la Invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.





- Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
- Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - términos de referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.
- Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Selección.
- Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Selección del Contrato.





- Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.
- Que no cuento con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación. Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco.
- Firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y términos de referencia de la Invitación Pública.
- Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en sus Anexos.
- Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del Contrato derivado de la presente Invitación Pública en el evento de ser seleccionado.
- Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación y términos de referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
- Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
- Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 - 2015



La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente: Ciudad:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____

